



1700-45

AUTO N° 471

FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL CONSORCIO PAZ CARIBE PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ARENAS Y GRAVAS EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MINERA No. 503262"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 11333 del 30 de noviembre de 2021, el señor **RUBÉN DARIO GÓMEZ BARROSO**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO PAZ CARIBE presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación en el marco de la Solicitud de Licencia Ambiental para la Autorización Temporal Minera No. 503262, ubicada en el Municipio de Plato en el Departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado de salida No. 5043 del 30 de noviembre de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para Licencias Ambientales para la Cantera El Proyecto con autorización temporal minera No. 503262, ubicada en el Municipio de Plato en el Departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 0847 del 01 de febrero de 2022, el señor **RUBÉN DARIO GÓMEZ BARROSO**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO PAZ CARIBE presentó Solicitud de Licencia Ambiental para la Cantera El Proyecto con autorización temporal minera ATM – 503262, ubicada en el Municipio de Plato en el Departamento del Magdalena.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, (ii) Formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y fuentes fijas (iii) Formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación (iv) Planos que soportan el Estudio de impacto Ambiental – EIA (v) Certificado de existencia y representación legal de la empresa, (vi) Constancia de radicación del programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH, (vii) Estudio de Impacto Ambiental – EIA, (viii) comprobante de pago por el valor liquidado por los servicios de evaluación.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 1312 del 15 de febrero de 2022, el señor **RUBÉN DARIO GÓMEZ BARROSO**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO PAZ, allega Certificado del Ministerio del Interior sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2613 de 2013, como información complementaria al radicado No. 0847 del 01 de febrero de 2022.

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.



1700-45

AUTO N° 471

FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL CONSORCIO PAZ CARIBE PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ARENAS Y GRAVAS EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MINERA No. 503262"

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por el señor **RUBÉN DARIO GÓMEZ BARROSO** en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PAZ CARIBE**, sin que la misma implique autorización alguna y en consecuencia radíquese bajo el expediente No. 5952.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental solicitada por el señor **RUBÉN DARIO GÓMEZ BARROSO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PAZ CARIBE**, y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero **GUSTAVO PERTUZ**, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PAZ CARIBE**, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de **CORPAMAG**.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: Humberto Díaz – Ana De Los Ríos Exp. 5952
Elaborado por: Rafael Campo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 471

FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL CONSORCIO PAZ CARIBE PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ARENAS Y GRAVAS EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MINERA No. 503262"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintidós (2022) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Auto N°471 de Febrero 16 de 2022 (solicitud de Licencia Ambiental)



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <consorcioplatotenerife2020@gmail.com>
Fecha 2022-02-18 17:16

 Auto N°471 de 2022.pdf (~776 KB)

En atención al radicado R2022214001242 de fecha 14-02-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG